



**Ministerio Público de la Defensa**

Defensoría General de la Nación

**Resolución DGN**

**Número:**

**Referencia:** Designar al Dr. Jorge Raúl Causse a cargo de la Secretaría de Concursos en el trámite de los Concursos Nros. 94 y 95 MPD

---

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

**I.** Que en el marco de los Concursos Nros. 94 y 95 MPD, convocados para la conformación de las ternas de candidatos para cubrir los cargos de Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo y de Defensor Público Oficial ante la Cámara Nacional de Apelaciones en las Relaciones de Consumo, se dispuso mediante Res. DGN N° 1039/15 hacer lugar a la excusación presentada por el Dr. Alejandro Sabelli, Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación a cargo de la Secretaría de Concursos, en tanto el mencionado funcionario manifestó su voluntad de inscribirse en dichos procedimientos, extremos que surgen de los listados de inscriptos publicados oportunamente; y designar al Dr. Cristian Varela Páez de la Torre, Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, a cargo de la Secretaría de Concursos en el trámite de aquellos.

**II.** Toda vez que actualmente el Dr. Varela Páez de la Torre presta funciones en la Unidad de Actuación para supuestos de flagrancia, corresponde designar a otro funcionario para que se encuentre a cargo de la tramitación de los concursos mencionados, en atención a que el Dr. Alejandro Sabelli reviste la calidad de Secretario Letrado y se encuentra a cargo de la Secretaría de Concursos de este Ministerio.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**DESIGNAR** al Dr. Jorge Raúl Causse, Director General de la Defensoría General de la Nación, para que se desempeñe a cargo de la Secretaría de Concursos de esta Defensoría General de la Nación en reemplazo del Dr. Sabelli, en el trámite de los Concursos Nros. 94 y 95 MPD, convocados para la conformación de las ternas de candidatos para cubrir los cargos de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo* y de *Defensor Público Oficial ante la Cámara Nacional de Apelaciones en las Relaciones de Consumo*.

Protocolícese, hágase saber y publíquese en la página web del organismo.